



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de abril del 2016.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2016 de fecha 19 de abril del 2016 Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio N° 003-2016-CGBVP-CIA N°22-SSJ/DSJB-AYAC, presentado por Secc. CBP. Jochenn J. GAVE DIAZ – Primer Jefe (I) de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú "Salvador San Juan" N° 222 del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho; Resolución Jefatural N° 131-2016-CGBVP, de fecha 28 de marzo del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución Jefatural N° 131-2016- CGBVP, de fecha 28 de marzo del 2016, se reconoce oficialmente a la Nueva Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, ubicada en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho;

Que, con Oficio N° 003-2016-CGBVP – CIA N°22-SSJ/DSJB-AYAC, el Secc. CBP. Jochenn J. GAVE DIAZ – Primer Jefe (I) de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú "Salvador San Juan" N° 222 del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho, solicita la donación de indumentarias e implementos de emergencia para efectivos Bomberiles de la Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, ubicada en el Distrito de San Juan Bautista; sosteniendo que las Instituciones del Estado están comprometidas a brindar su apoyo altruista y desinteresada; asimismo manifiesta que durante el desarrollo del Presupuesto Participativo del 2015, los dirigentes de las Organizaciones Sociales de Base, AA. HH. y Asociaciones de Vivienda, donde se priorizó un presupuesto destinado a la Compañía de Bomberos del Distrito de San Juan Bautista; cual garantizaría el presupuesto para este fin. Dicho pedido será utilizado por más de 30 efectivos de la Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, servirán durante su instrucción, servicio de guardia, servicio de emergencias, permanencia, atención al público y otras a favor de la población Sanjuanina;

Que, estando a la petición esgrimida en el considerando y evidenciándose la imperiosa necesidad de coadyuvar con la implementación de indumentarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal de la referida compañía, los cuales por ende, reflejarán en el desarrollo de nuestro distrito; por lo que el Concejo Municipal de la MDSJB, acordó aprobar la donación de indumentarias e implementos de emergencia para efectivos Bomberiles, previa disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de indumentarias e implementos de emergencia para efectivos Bomberiles de la Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, ubicada en el Distrito de San Juan Bautista, previa disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

- 30 unidades de mamelucos modelo aviador en tela Drill Nuevo Mundo 100 % en algodón; con refuerzos acolchonados en hombros, codos y rodillas, manga larga, color rojo; y color blanco en laterales e inferior de las mangas con 04 aplicaciones bordadas. En manga izquierda: parche: CGBVP, en pecho izquierdo: Logo CGBVP; pecho derecho: Banderita Bomberos del Perú; en espalda: Parche BOMBEROS VOLUNTARIOS; con cinta reflectiva 3M en brazos, espalda y piernas. Tallas S,M, L y XL.
- 30 unidades de Gorros en Drill, color rojo, con una (01) aplicación bordada en el frontal (logo CGBVP).
- 30 unidades de Correajes de lona tácticos.
- 30 unidades de pares de borceguies en cuero box calf, color negro, con cierre al costado.
- 30 unidades de polos en algodón 20/1 manga corta, color blanco, cuello redondo, con 02 aplicaciones estampadas en pecho izquierdo: Logo CGBVP; en espalda: BOMBEROS. Tallas: S, M, L y XL.
- 30 unidades de chalecos Tácticos en Codra importada con malla, con cintas y 02 aplicaciones bordadas en pecho izquierdo: Logo CGBVP, en espalda: Parche: Bomberos Voluntarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Giorela Villar Quispe*  
Secretaría General

